

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME SAP N° 246-2025 MODIFICA RES EX. N° 2.288-2025

MODIFICA CESIÓN CORPESCA S.A. A ARTESANAL ANT

SARDINA ESPAÑOLA AYP-ANT

EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 16.612 DE 2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.288 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 31 de diciembre de 2025**

R. EX. N° **03031/2025**

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial CORPESCA S.A. y por los armadores artesanales que se indican representados por el Sindicato de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores, Trabajadores Independientes N° 2 Bellavista, Antofagasta, mediante expediente C.P. N° 16.612 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 246/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.777 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2.288 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.288, de 2025, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., de **900 toneladas de Sardina española**.

2.- Que, la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región de Antofagasta.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 16.612 de 2025, CORPESCA S.A. ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de disminuir las toneladas cedidas a **450**.

4.- Que, los armadores de las embarcaciones involucradas, representados por el Sindicato de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores, Trabajadores Independientes N° 2 Bellavista, Antofagasta, han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2.288 de 2025, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, correo electrónico para efectos de notificaciones jespinola@corpescachile.cl, de **900 toneladas de Sardina española**, en la unidad de pesquería de las

Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para el citado recurso, en el sentido de:

a. Sustituir en su parte considerativa y en sus resuelvo 1º y 7º, las toneladas ahí indicadas por **"450 toneladas de Sardina española"**.

b. Reemplazar en su resuelvo 7º el número de unidades mínimas divisibles ahí indicadas por 15.459 de Sardina Española y la tabla ahí mencionada por la siguiente:

Sardina española XV-II Regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	2.287,695	78.587	21.412- 92.919; 92.920 - 99.998
Traspaso	450.000	15.459	21.412 - 36.870
Final 2025	1.837,695		
Coef. traspasado	0,1545861		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL PETICIONARIO POR CORREO ELECTRÓNICO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



RPC/CGS/CAF

Página 2 de 2

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22012887&hash=3a042>